



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 21 DE JUNIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 004 2020 00101 00
Demandante(s)	SILVIA INES PALACIO CAMPUZANO
Demandado(s)	ANA PAULINA URIBE LOPERA
Asunto	INCORPORA, PONE EN CONOCIMIENTO 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	917V

Se agrega al plenario, el escrito arribado por el apoderado del ejecutante, en el que informa sobre abonos realizados por la parte ejecutada, valores que se deberán tener en cuenta en la liquidación de crédito.

Asimismo, se incorpora al plenario y se pone en conocimiento de las partes el auto No. 001 del 12 de enero de 2022 y el Oficio No. 482, proveniente del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Medellín, mediante el cual informan sobre la terminación del proceso con radicado 2020-141 y el consecuente levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del bien inmueble FMI No. 001-219884. Medida que fue puesta a disposición del presente proceso.

Asimismo, y en atención a la solicitud arribada por el apoderado del ejecutante JUAN FELIPE MUÑOZ ARANGO, coadyuvada por el ejecutado, se accede al levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-219884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

Una vez ejecutoriado el presente interlocutorio, se resolverá sobre la aprobación o modificación del crédito.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

